

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2442687

San Marcos, 22 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1893-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 14/08/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código único de inversiones N° 2555294

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G**

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº347-2022-MDSM/GM**, de fecha 12 de setiembre de 2022, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2555294, por un monto total de S/36,400.00 soles y plazo de ejecución 30 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº001-2022/MDSM/RRPT/CONSULTOR-CARASH**, de fecha 12 de octubre de 2022, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2555294, presenta a la Entidad el expediente técnico para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº1152-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin, el expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2555294, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº005-2022/MDSM/BEBY-EVALUADOR**, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin evaluador del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2555294, presenta a la Entidad el primer informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº1243-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor, el primer **informe de evaluación** emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI 2555294, a fin de que subsane las observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº003-2022/MDSM/RRPT/CONSULTOR**, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico del proyecto





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante CARTA N°103-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV, de fecha 31 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin el informe de evaluación del monitor del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante CARTA N°006-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 05 de abril de 2022, el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin evaluador del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, presenta a la Entidad su informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°157-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 03 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor el segundo informe de evaluación emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante CARTA N°001-2023/MDSM/RRPT/CONSULTOR-CARASH, de fecha 08 de mayo de 2022, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°377-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 20 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin el informe de evaluación del monitor del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante CARTA N°010-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 26 de junio de 2022, el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin evaluador del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, presenta a la Entidad su informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°448-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 05 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor el tercer informe de evaluación emitido por el evaluador del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante CARTA N°002-2023/MDSM/RRPT/CONSULTOR-CARASH, de fecha 10 de julio de 2023, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante **CARTA MULTIPLE Nº495-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 12 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor para que **subsane las observaciones** y al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin evaluador para su conocimiento.

Que, mediante **CARTA Nº513-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor reiterativo a fin de que **subsane las observaciones** del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **CARTA Nº003-2023/MDSM/RRPT/CONSULTOR-CARASH**, de fecha 24 de julio de 2023, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo consultor presenta a la Entidad el **levantamiento de observaciones** del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **CARTA Nº577-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 04 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin el **levantamiento de observaciones** emitido por el consultor del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2555294.**

Que, mediante **CARTA Nº015-2023-MDSM/BEBY-EVALUADOR**, de fecha 08 de agosto de 2023, el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin **evaluador del expediente** técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2555294**, presenta a la Entidad su informe de evaluación donde concluye que se aprueba el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME Nº788-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora el **Informe de consistencia** y formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2555294.**

Que, mediante **INFORME Nº273-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad Formuladora remite el informe de **aprobación y registro** de consistencia del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2555294.**

Que, mediante **INFORME Nº805-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su **aprobación vía acto resolutivo** del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI 2555294.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº657-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo primero resuelve **aprobar el expediente técnico** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294, con un monto total de inversión de S/ 1,453,590.23 y plazo de ejecución 90 días calendario.

Que, mediante **INFORME Nº901-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294.

Que, mediante **INFORME Nº895-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite el requerimiento para contratación de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294.

Que, mediante **INFORME Nº1466-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el requerimiento para contratación de ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294.

Que, mediante **INFORME Nº1553-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Abastecimiento **solicita certificación presupuestal** para convocar el procedimiento de selección de la ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294.

Que, mediante **INFORME Nº2042-2024-MDSM/GPP**, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal de **crédito presupuestario** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294.

Que, mediante **CARTA Nº001-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 23 de abril de 2024, el Segundo Miembro Titular del Comité, remite el pliego de observaciones de consultas y observaciones para su absolución según cronograma. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294

Que, mediante **INFORME Nº1304-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el pliego de observaciones del expediente técnico a fin de que **absuelva. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2555294

Que, mediante **CARTA Nº446-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 30 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo el pliego de observaciones a fin de que **absuelva dichas consultas. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 - 2024 - MDSM / GDUR / G

I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294

Que, mediante CARTA N°001-2024/RRPT/CONSULTOR-CARASH, de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo presenta a la Entidad la **absolución de consultas**. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante INFORME N°1041-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la **absolución de consultas** para su trámite correspondiente. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante INFORME N°1399-2024-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite la **absolución de consultas y observaciones** a la Oficina de Abastecimiento para su trámite correspondiente. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDSM/GAF/SGA/CS-AS-N°121, de fecha 27 de junio de 2024, el Comité de Selección comunica sobre la **declaratoria de desierto** a la Oficina de Abastecimiento. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante INFORME N°3943-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento comunica sobre la **declaratoria de desierto** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante MEMORANDUM N°477-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico para su **actualización e incorporación** del plan de contingencia en el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.**

Que, mediante CARTA N°193-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo para la **subsanción de observaciones** en merito al MEMORANDUM N°477-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294**

Que, mediante CARTA N°002-2024/MDSM/RRPT/CONSULTOR-CARASH, de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo **presenta a la Entidad** el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, levantando las observaciones** según lo requerido en el MEMORANDUM N°477-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 912 -2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N°446-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notificó al Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, para su evaluación.

Que, mediante CARTA N°001-2024/MDSM/BEBY-EVALUADOR, de fecha 05 de agosto de 2024, el Ing. Barreto Yauri Benjhur Edwin evaluador del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, presenta a la Entidad su Informe de evaluación.

Que, mediante INFORME N°1863-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 09 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite la Unidad Formuladora el informe de actualización de consistencia y formato N°08-A, para su aprobación y registro en fase de ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Que, mediante INFORME N°841-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 14 de agosto de 2024 el jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294.

Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante INFORME N°1883-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2555294, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2555294, deberán





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.
- Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia, en virtud a la CONFORMIDAD del **Evaluador Externo: Ing. Benjhr Edwin Barreto Yauri** mediante su CARTA N°01-2024-MDSM/BEBY-EVALUADOR.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2555284, por un monto total de **S/ 2'079,835.78 (Dos Millones Setenta Nueve Mil Ochocientos Treinta Cinco con 78/100 soles)** el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2024), formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador Externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo de Estructuras	S/	386,305.86
Costo de Arquitectura	S/	502,339.77
Costo de Instalaciones Sanitarias	S/	15,273.93
Costo de Instalaciones Electricas	S/	14,996.13
Contingencia	S/	311,319.90
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	1,230,235.59
GASTOS GENERALES	12.87% S/	158,293.97
UTILIDAD	10.00% S/	123,023.56
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/	1,511,553.12
I.G.V.	18.00% S/	272,079.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	1,783,632.68
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/	123,233.10
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	57,920.00
GESTION DE PROYECTO	S/	99,450.00
LIQUIDACION	S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	2,079,835.78

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 2'079,835.78 (Dos Millones Setenta Nueve Mil Ochocientos Treinta Cinco con 78/100 soles), el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2024

Con fecha 19 de agosto del 2024, mediante la **INFORME Nº 5621-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI Nº2555284

Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante la **INFORME Nº 5461-2024-MDSM/GPP**, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI Nº2555284

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI Nº2555284, por el monto total de inversión de **S/ 2'079,835.78 (Dos Millones Setenta Nueve Mil Ochocientos Treinta Cinco con 78/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento cinco (105) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1'230,235.59
GASTOS GENERALES	158,293.97
UTILIDAD (10.00% CD)	123,023.56
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	1'511,553.12
IGV (18.00%)	272,079.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1'783,632.68
SUPERVISION	123,233.10
EXPEDIENTE TECNICO	57,920.00
GESTION DE PROYECTO	99,450.00
LIQUIDACION DE PROYECTO	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2'079,835.78

ARTÍCULO SEGUNDO. – **dejar sin efecto** la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº657-2023-MDSM/GDUR/G** que aprueba el Expediente Técnico del **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 912 -2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2555284, por el monto total de inversión de S/ 1'453,590.23 (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Ronal Rosmel Pimentel Tamayo con CIP N° 210300 como proyectista, y evaluado por el Ing. Benjhur Edwin Barreto Yauri con CIP N°163927, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206